

TERUEL

Edicto

Don Jesús Rojo Olalla, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Teruel y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 254/1994, se sigue a instancia de doña Tomasas Sánchez Lorente expediente para la declaración de fallecimiento de doña Concepción Lorente Asensio y doña Guadalupe Sánchez Lorente, nacida la primera de ellas en Cella (Teruel), el 3 de diciembre de 1890, y la segunda, asimismo en Cella (Teruel), el día 12 de febrero de 1917, siendo hija doña Concepción Lorente Asensio de Ramón Lorente y de María Asensio y quien actualmente tendría la edad de ciento ocho años, y siendo hija doña Guadalupe Sánchez Lorente de Juan Sánchez y de Concepción Lorente y quien en la actualidad tendría la edad de ochenta y un años. De ambas no se tienen últimas noticias desde el año de 1936, ignorándose su paradero.

Todo lo anterior se hace público para que quienes tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado y ser oídos en el expediente.

Dado en Teruel a 16 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Jesús Rojo Olalla.—El Secretario, Manuel Utrillas Serrano.—66.044-E.

1.ª 29-12-1998

TOLEDO

Edicto

Don Santiago Senent Martínez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Toledo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría se tramita ejecutivo-otros títulos, número 308/1991, a instancia de Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha, con número de identificación fiscal G16-131336, domiciliada en parque de San Julián, 20, Cuenca, representada por el Procurador don José Luis Vaquero Montemayor, contra don Pedro Ángel Lahuerta Salcedo, con documento nacional de identidad número 4.585.330, domiciliado en plaza de la Paz, 4, 16001 Cuenca, don Pedro Lahuerta Abril, con documento nacional de identidad número 4.527.509, domiciliado en plaza de la Paz, 4 (16001 Cuenca) y doña Nieves Salcedo Molina, con documento nacional de identidad número 4.518.832, domiciliado en plaza de la Paz, 4, 16001 Cuenca, en cuyos autos se ha acordado sacar a primera, segunda y tercera, subastas públicas, por el tipo que después se indica, y término de veinte días cada una de ellas, el bien inmueble que después se relaciona, habiéndose señalado para el acto de los remates los días 5 de febrero, 5 de marzo, y 5 de abril de 1999, a las once horas, respectivamente, para la primera, segunda y tercera subastas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, haciendo constar que, si alguno de los días señalados para la celebración de las mismas fuera festivo, se celebrará el siguiente hábil.

Bien que se saca a subasta

Urbana, casa en Cuenca, calle del Castillo, 6 (travesía de San Isidro, 6, actualmente), inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuenca, en el tomo 1.173, libro 202, folio 312, finca número 22.204, inscripción primera.

Valor de tasación: 5.106.260 pesetas.

Condiciones para tomar parte en la subasta

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta la propia tasación, y para la segunda la propia tasación con rebaja del 25 por 100.

Segunda.—En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, excepto en la tercera subasta, que es sin sujeción a tipo, pudiendo hacer a calidad de ceder el remate a un tercero sólo por el ejecutante.

Tercera.—Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, clave 4323000017030891 (resguardo provisional ingreso para subasta), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del bien que sirve de tipo para la primera o segunda subastas, y, en su caso, de tercera, la consignación correspondiente a la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere en su caso la condición tercera del presente edicto.

Quinta.—Los títulos de propiedad del bien se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Que las cargas o gravámenes y los anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Toledo a 9 de diciembre de 1998.—El Magistrado-Juez, Santiago Senent Martínez.—El Secretario.—65.793.

TORRELAVEGA

Edicto

Doña María Antonia Villanueva Vivar, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de Torrelavega (Cantabria),

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de concignión, con el número 377/1994, a instancias de la comunidad de propietarios de la urbanización «El Sauce», contra don Ramón Verdeja Ruiz y doña María Antonia Saiz Díaz, sobre pago de cantidad, en el que a instancias de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia se saca a la venta, en pública subasta y por término de veinte días, el bien embargado que después se reseña, advirtiéndose:

Primero.—Que la subasta es primera y se celebrará en este Juzgado el día 5 de abril de 1999, a las doce treinta horas.

Segundo.—Que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, previamente, en metálico, el 20 por 100 del valor del bien que sirve de tipo para las subastas, lo que deberá llevarse a efecto ingresando en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, sita en la calle José María de Pereda, número 17, de esta ciudad, dicho importe, aportando la referencia siguiente: 3890000014037794, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Tercero.—Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haber hecho la consignación antes indicada en el establecimiento destinado al efecto, cuyos pliegos serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, sur-

tiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Cuarto.—Para el supuesto de que no existiera postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 5 de mayo de 1999, a las doce treinta horas.

Quinto.—Si en la segunda tampoco hubiere postores, se procederá a la celebración de la tercera, sin sujeción a tipo, el día 7 de junio de 1999, a las doce treinta horas, con las mismas condiciones establecidas anteriormente y, si en ésta se ofreciere postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda, se suspenderá la aprobación del remate, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Sexto.—Que los títulos de propiedad del bien que se subasta han sido sustituidos por certificación registral de cargas y gravámenes, estando de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir otros, y que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Urbana, 9. Vivienda adosada, con el número 1, sita en el edificio C, radicante en Torres, Ayuntamiento de Torrelavega, sitio de el Corino y Sorreva, inmediato a la capilla de la Virgen del Milagro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelavega número 1 al tomo 1.017, libro 479, folio 113, finca 50.109.

Valor: 15.988.477 pesetas.

Y para su obligatoria publicación, expido el presente edicto, encontrándose facultado el portador del mismo para intervenir en su diligenciado, en Torrelavega a 3 de diciembre de 1998.—La Secretaria, María Antonia Villanueva Vivar.—65.734.

TORREMOLINOS

Edicto

Don Francisco Luis Liñán Aguilera, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Torremolinos,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 440/1995, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancias de Caja de Madrid, contra «Promotora Constructora Arroyo de la Miel, Sociedad Anónima», en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 3 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 3114/0000/17/0440/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.